

no se Verifique la posesion y exer-
cicio de dicha Escribania, ha de te-
ner facultad el otorgante, o el referido
su hijo respectivamente en qualquie-
ra de dichos casos, para nombrar
la persona que les pareciere mas
conveniente para exercer y usar
la expresada Escribania de Ca-
bildo, sin que por el dicho D. Jo-
sef Manuel Mendiua se
pueda alegar Derecho alguno pa-
ra ser mantenido en su exerci-
cio, a pretexto de este nombra-
miento, el qual se ha de enten-
der preciamente bajo dicha
condicion quedando nulo y de

